

AYUNTAMIENTO DE SIERO

SERVICIO SECCION Y NEGOCIADO

PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA VICTORIA DIAZ VILLA

SELLO

CONTROL OF THE STATE OF THE STA

Fecha 12-02-04 13:57

CODIGO

INTERESADO

ASUNTO

e-mail: aytosiero@ayto-siero.es

Notificación acuerdo de la J.G.L.

DOSFOR, S.L. c/ Gil de Jaz n° 7

11-02-2004

Oviedo ASTURIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Enero de dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"14°.- EXPTE.: 242N101X.- DOSFOR. ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANAS 19 Y 21 DE LUGONES.

"Visto el expediente tramitado, para la aprobación de un Estudio de Detalle para el desarrollo urbanístico de los terrenos de las Manzanas 19 y 21 de Lugones, concretamente en las Unidades Homogéneas 19/OV-5a/NC y 21/CP-5/NC, presentadas por Dosfor, S.L., y suscrito por el Arquitecto D. F. Javier Menéndez Vázquez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 27 de enero de 2004.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad;

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle anteriormente referido, con la condición de que se aporte durante el periodo de información pública, el título que acredite la propiedad de la parcela catastral 10700129.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública, durante un mes, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se estimen pertinentes, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, así como en los Tablones de Anuncios de la Casa Consistorial y de la Tenencia de Alcaldía en Lugones.



AYUNTAMIENTO DE SIERO

SERVICIO SECCION Y NEGOCIADO

PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTIC VICTORIA DIAZ VILLA

CODIGO

12420S05A 242N101X

11-02-2004

- workerte juste-

ASUNTO

I I

Tercero.- Notificar personalmente a los interesados el presente acuerdo."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra este acuerdo, que es acto de trámite, no cabe recurso alguno, conforme al art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su consideración en el acuerdo que ponga fin al procedimiento y para la impugnación del acto en el recurso contencioso-administrativo que, en su caso, se interponga contra el mismo, sin perjuicio de que, si estima le produce indefensión, interponga dicho recurso o cualquier otro que estime pertinente.

Pola de Siero, a 11 de Febrero de 2.004.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Hermenegildo Felipe Fen

Fanjul Viñ

Ayuntamiento de SIERO · Plaza del Ayuntamiento s/n · 33510 · Pola de Siero · PRINCIPADO DE ASTURIAS · Tel.:985725424 · Fax;985725642 · CIF:P3306600B